



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LOS
LABORATORIOS CENTRALES DE AGUAS POTABLES Y
RESIDUALES DEL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDOS DE LA
RIOJA**

CAPÍTULO I. OBJETO DEL PLIEGO

Artículo 1

Es objeto del presente pliego fijar las bases y las condiciones técnicas que deben regir para la contratación del servicio de explotación de los laboratorios centrales de aguas potables y residuales del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, situados respectivamente en la ETAP del Iregua, en Viguera ,y en la EDAR de Logroño.

Los laboratorios servirán como laboratorios centrales de control y contraste del Consorcio a la explotación de los diferentes contratos de explotación de saneamiento y depuración previstos o que se contraten en el futuro. La actividad del laboratorio servirá a este propósito y a cualquier otro interés del Consorcio.

El laboratorio de la ETAP del Iregua servirá además como laboratorio de la mencionada ETAP.

Artículo 2

También serán objeto de este contrato todas aquellas ampliaciones o modificaciones que se ejecuten o se lleven a cabo relacionadas con instalaciones mencionadas anteriormente o cualquier otra instalación de abastecimiento cuyo control analítico el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja decida incorporar al contrato durante el periodo de vigencia del mismo, relacionadas con el objeto del contrato.

El contrato podrá modificarse para incluir en el objeto del contrato la toma de muestras.

Artículo 3

El adjudicatario del servicio no tendrá ningún derecho sobre la propiedad, utilización o destino sobre las aguas del sistema, ni adquirirá ningún derecho sobre las instalaciones, maquinarias, herramientas o demás elementos existentes en el momento de la firma del contrato o que pudieran incorporarse en el transcurso de éste.

El adjudicatario no podrá disponer de este laboratorio para realizar otros ensayos o trabajos diferentes a los previstos en este contrato o a los solicitados por el consorcio, salvo autorización expresa del Consorcio.

El adjudicatario habrá de hacerse responsable de los subproductos y residuos generados con su actividad, asumiendo los costes del cumplimiento de la normativa que fuera de aplicación.

Artículo 4

Se incluyen como parte de las instalaciones todos los equipos de laboratorio y mobiliario.

Artículo 5

Los servicios obligatorios mínimos que el adjudicatario ha de realizar son:

- a) Mantener en funcionamiento las instalaciones, consiguiendo en todo momento prestar el servicio objeto del contrato.

- b) Retirar en las debidas condiciones higiénicas y conforme a la legislación que sea de aplicación, transportar, verter, tratar y/o reutilizar, los residuos procedentes del laboratorio.
- c) En caso de ser necesario, inscribirse en el Registro Oficial de productores de Residuos Peligroso.
- d) Realizar las determinaciones analíticas de las muestras entregadas por los explotadores de los diversos contratos, conforme al plan establecido o conforme a las necesidades del servicio o instrucciones del consorcio.
- e) Realizar las determinaciones analíticas solicitadas por el explotador del abastecimiento del Iregua, de las contempladas en el presente contrato.
- f) Redactar, firmar, registrar e informatizar los informes derivados de las determinaciones analíticas que se realicen.
- g) Recibir, custodiar, almacenar las muestras necesarias para las determinaciones que se hayan de realizar en el contrato, así como entregar las que solicite el Consorcio para control externo o para controles puntuales. En determinadas situaciones excepcionales se realizará también la toma de las muestras.
- h) Redactar un informe anual que recoja la memoria de los trabajos realizados, número de determinaciones realizadas para cada instalación y punto de control, de los posibles incumplimientos detectados, incidencias relacionadas con el servicio o con las instalaciones, memoria de calibraciones y reparaciones. El informe se entregará correspondiente a años naturales, dentro del primer mes del año siguiente. Se redactará un informe separado para abastecimiento y saneamiento.
- i) Analizar y Registrar los datos correspondientes a las determinaciones analíticas realizadas organizadas por punto de control y análisis, con control de resultados fuera de límites y estudios de tendencias. Este registro se realizará en una base de datos propia, accesible por medios telemáticos al Consorcio de Aguas y Residuos, o bien se utilizará, a requerimiento de éste, una base de datos que se ponga a disposición del contratista a tal efecto.
- j) Introducir los datos que correspondan en el SINAC
- k) Obtener, en el caso del laboratorio de aguas residuales, el certificado de entidad colaboradora de la entidad hidráulica en el plazo establecido para ello en el contrato, y mantenerlo hasta el final del contrato.
- l) Revisar periódicamente el funcionamiento y calibración de los equipos de laboratorio, así como realizar las revisiones necesarias.
- m) Conservar en perfecto estado todos los elementos y equipos de las instalaciones. Será responsabilidad del contratista mantener en perfecto estado de limpieza todas las dependencias, instalaciones y equipos, salvo las comunes de los edificios.
- n) Reparar o reponer todos los elementos deteriorados en las instalaciones objeto del contrato.
- o) Adquirir todos los materiales, productos, recambios, suministros y equipos necesarios para el mantenimiento, conservación y explotación de equipos e instalaciones. La instalación o sustitución de nuevos equipos se realizará manteniendo la compatibilidad, operatividad y licencias necesarias.
- p) Comunicar inmediatamente a los servicios técnicos del consorcio y a los explotadores de los abastecimientos cualquier incidencia que afecte o pueda afectar a los abastecimientos, a las captaciones, al tratamiento o a la distribución del agua, así como la detección de características anormales de la calidad del agua a la entrada o a la salida de la instalación, o a la llegada a los depósitos municipales.
- q) Comunicar inmediatamente a los servicios técnicos del consorcio cualquier circunstancia que indique un mal funcionamiento de alguna planta, los vertidos de parámetros o sustancias no permitidos, tanto a la entrada de la EDAR como a la salida, las discrepancias

significativas entre los resultados de autocontrol y los de contraste o cualquier otra que afecte al servicio.

- r) Enviar a los servicios técnicos del consorcio, con la periodicidad que determinen, y cada vez que se solicite, la información que se requiera sobre la marcha del contrato o de las analíticas realizadas
- s) Obtener y mantener los permisos, licencias y acreditaciones necesarios para desarrollar todas las actividades objeto del contrato.
- t) Revisar y calibrar periódicamente, custodiando la documentación justificativa de las operaciones realizadas y certificados en vigor, todos los equipos de medida y control existentes.
- u) Atender a las visitas de las instalaciones que hayan sido autorizadas por el consorcio.
- v) Implantar las medidas de seguridad que sean necesarias, y aportar y mantener el equipamiento necesario para garantizar la seguridad de los trabajadores en el desempeño de las funciones propias de sus puestos de trabajo.
- w) En general, cuantos deberes, acciones, operaciones y cuidados resulten necesarios para el cumplimiento del objetivo y obligaciones del contrato.

Artículo 6

El simple acto de presentar la oferta supone el reconocimiento por parte de los licitantes de un conocimiento suficiente de los equipos existentes, de las instalaciones, de las labores a realizar y los medios disponibles y confirma su capacidad para obtener los objetivos fijados en este pliego.

Artículo 7

Para la entrada en servicio de nuevas instalaciones, equipos, técnicas o servicios relacionados con el servicio de laboratorio se realizará la oportuna modificación del contrato. El importe asociado a éstos se deducirá con la aplicación de los indicado en los pliegos y de los importes, precios y gastos utilizados por el contratista para elaborar la oferta presentada a concurso, sin perjuicio de las actualizaciones a que hubiera lugar.

Artículo 8

El contratista gestionará la prestación del servicio desde las oficinas que tiene a su disposición en los laboratorios del presente contrato.

Artículo 9

En estas oficinas el contratista dispondrá de un ordenador, teléfono y conexión a internet, que deberá instalar por su cuenta y cargo. En caso de que así lo acuerde con el explotador de las instalaciones de saneamiento y abastecimiento podrá compartir estos servicios con éste, siempre que sirvan suficientemente al objetivo del contrato.

CAPÍTULO II. INICIO DE LA EXPLOTACIÓN

Artículo 10

La prestación del servicio comenzará el 1 de Enero de 2018.

Artículo 11

Sólo con carácter previo al inicio del periodo de explotación podrá el contratista manifestar la existencia de fallos de funcionamiento, averías en los equipos o instalaciones o discrepancia entre la realidad y los previsto en el los pliegos. Las notificaciones realizadas al consorcio antes de esa fecha se incluirán en el acta de inicio de la prestación del servicio, sin perjuicio de que el servicio deberá ser efectivamente prestado en las mejores condiciones posibles. A partir del inicio del contrato el resto de circunstancias no detectadas previamente, salvo las correspondientes a vicios ocultos de la construcción

que puedan repercutirse al responsable, habrán de ser asumidas por el contratista, tanto en lo referente a la explotación, como al mantenimiento e incluso a la reparación o sustitución de equipos y medios.

CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

Artículo 12

En el Anejo 2 se relaciona el inventario de equipos de las instalaciones a las que se refiere este pliego. Los licitadores, para elaborar su oferta, podrán verificar las características, número y estado de los equipos e instalaciones sirviendo las descritas en el anejo únicamente como orientación.

Artículo 13

Durante el mes anterior al comienzo de la explotación el adjudicatario podrá realizar las inspecciones complementarias, con su personal y a su coste, y siempre compatibles con la continuidad con el servicio que se preste en ese momento, y cuantas inspecciones adicionales considere necesarias, previa autorización de la dirección del contrato.

Artículo 14

El contratista, previa autorización expresa del Consorcio, podrá montar instalaciones experimentales para ensayar técnicas alternativas, posibilidades de mejora de rendimientos o calidades, ateniéndose en todo a las condiciones que se indiquen en la autorización.

CAPÍTULO IV. ÍNDICES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Artículo 15

El laboratorio de aguas potables habrá de cumplir con lo previsto con en el Real Decreto 140/2003 (y sus posteriores modificaciones), especialmente con lo dispuesto en el artículo 16.

El laboratorio de Aguas residuales habrá de obtener la certificación de entidad colaboradora de la administración hidráulica durante la vigencia del contrato, en el plazo establecido en este pliego.

Artículo 16

Los ensayos a realizar habrán de cumplir con las especificaciones recogidas en las normas técnicas, consideraciones de buena práctica y legislación vigente en el momento de la licitación, o las que fueran de obligado cumplimiento en el futuro que se pudieran alcanzar con las infraestructuras existentes o con las modificaciones que fueran posibles.

Al margen de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, cuyo incumplimiento podrá ser penalizado por el consorcio, en todo momento se habrán de respetar las impuestas por la normativa en vigor. En caso de que a lo largo del periodo de vigencia del contrato la normativa de aplicación impusiera unas técnicas diferentes, el contratista deberá introducir las modificaciones necesarias en el tratamiento para cumplir estas condiciones, salvo en el caso de que la dirección del contrato constate la imposibilidad de su cumplimiento mediante modificaciones que no supongan una reforma sustancial de las instalaciones del contrato.

Las determinaciones analíticas y ensayos obtendrán una precisión, margen de error y repetitividad adecuados a las técnicas y aparatos empleados. Para determinarlos, se estará a lo dispuesto por los fabricantes de los aparatos, kits y reactivos, a las normas vigentes, a la técnica o, en ausencia de datos, a las indicadas por el consorcio.

CAPÍTULO V. CONTROL ANALÍTICO

Artículo 17

El servicio incluirá la realización de los análisis de las muestras entregadas por los explotadores, o de muestras proporcionadas por el Consorcio.

La recepción de muestras se realizará durante el horario de apertura del laboratorio, hasta media hora antes del cierre. Cuando sólo uno de los dos laboratorios esté abierto, el licitador recibirá las

muestras en las instalaciones abiertas trasladando las muestras al laboratorio que corresponda por sus medios. El adjudicatario respetará los horarios aprobados para que el consorcio y los explotadores de las instalaciones de saneamiento y depuración puedan realizar la entrega de muestras.

Los licitadores realizarán un seguimiento de sus resultados, y realizarán ensayos de control con patrones con la frecuencia necesaria para evitar errores sistemáticos.

El contratista deberá disponer de personal y equipos necesarios para realizar las determinaciones previstas por el este pliego, o los necesarios para cumplir con lo indicado en su oferta.

Artículo 18

El contratista elaborará mensualmente un informe de explotación que presentará a los servicios técnicos del Consorcio. Este informe deberá incluir los resultados obtenidos en los controles analíticos, caudales, resultados fuera de límites, posibles situaciones de riesgo, análisis de tendencias y estadísticos. Este informe, o las partes correspondientes, no se redactará en caso de que pueda automatizarse su generación, desde el Consorcio, a través de la aplicación informática de registro de datos.

Artículo 19

Para la realización de los análisis el contratista empleará los métodos oficiales establecidos en la normativa técnica de aplicación, en particular, para las aguas potables, lo establecido en el RD 140/2003 y las modificaciones que se aprueben.

En ausencia de éstos se seguirá lo indicado en la última edición de los Métodos Normalizados para el Análisis de Aguas Potables y Residuales de APHA-AWWA-WPCF o en la Orden MAM/32017/2006, de 25 de septiembre por la que se aprueba la instrucción técnica complementaria MMA-EECC-1/06, determinaciones químicas y microbiológicas para el análisis de las aguas, prestando especial atención a las directrices que dicho traslado hace respecto a la toma, conservación y manipulación de las muestras.

Artículo 20

Se podrá indicar en la oferta que la realización de determinadas analíticas, por su complejidad o necesidades de personal y equipos especializados, se van a realizar en otro laboratorio, diferente a los laboratorios centrales. Estos laboratorios habrán de estar acreditados para la realización de este ensayo.

Se podrá proponer también en la oferta, la posibilidad de contar con un laboratorio acreditado, gestionado por el licitador, o colaborador, que pueda realizar algunos de los ensayos a realizar normalmente en el laboratorio de la ETAP cuando sea necesario.

Se indicará en la oferta, en la ficha resumen, que determinaciones se realizarán en los laboratorios del consorcio, cuáles se hacen en otros laboratorios del licitador y cuales, finalmente, se hacen en otros laboratorios acreditados, indicando en cuáles y aportando cartas de compromiso.

No se propondrán laboratorios gestionados por el contratista situados a más de 75 km de Logroño, ni colaboradores a más de 300.

Al menos 5 ensayos de cada tipo, o un 5% de las determinaciones previstas en los anejos del pliego, siendo de aplicación la mayor cifra de las resultantes, podrá solicitarse con acreditación -sin que de ello se deriven mayores abonos para el licitador- para que lo que éste habrá de realizarla con los medios o laboratorios colaboradores que sea necesario.

Artículo 21

El adjudicatario habrá de realizar las labores necesarias para conseguir, antes de 18 meses, la acreditación del laboratorio de aguas residuales como Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH), al menos para los siguientes parámetros:

- DBO5
- DQO
- Sólidos en Suspensión
- pH

- Conductividad

El adjudicatario podrá ofertar, como mejora, la inclusión de las siguientes determinaciones analíticas bajo la certificación como ECAH:

- Nitrógeno Total Kjeldahl
- Fósforo Total
- Amonio
- Nitratos
- Nitritos

Serán por cuenta del adjudicatario todas las labores para obtener esta certificación, incluyendo expresamente la obtención de la certificación del laboratorio y de las técnicas, las auditorías, las tasas, inspecciones, registros, formación, así como todas las labores necesarias para mantenerla y renovarla, incluyendo auditorías, calibraciones, formación, etc.

La acreditación como entidad colaboradora no se realizará a nombre del licitador, sino del laboratorio del consorcio o del propio consorcio, realizando el licitador toda la tramitación en su nombre, para lo que preparará toda la documentación necesaria.

Artículo 22

La detección de discrepancias estadísticamente significativas entre los resultados de un parámetro entre de los ensayos de control y los de contraste, para una misma muestra, conllevará la iniciación de una investigación de las posibles causas, que incluya metodologías, procedimientos, métodos, fungibles, aparatos de laboratorio o cualquier otra razón que pudiera provocarlas. Si no se encuentra una causa, se abordará el problema mediante la realización de análisis de muestras patrón, de ensayos ciegos y análisis estadísticos de ambas series de datos y de las investigaciones realizadas, para determinar si existe algún error que deba ser subsanado. El Consorcio podrá ordenar la realización de los ensayos en un laboratorio externo, a costa del contratista, mientras se detecten errores sistemáticos en los resultados. En caso de que los errores no se produjeran en los ensayos realizados por el contratista, el consorcio ordenará el abono del coste de los ensayos de investigación realizados

Se podrá considerar una discrepancia estadísticamente significativa aquella que permita rechazar, con una confianza de más del 90%, la hipótesis de igualdad de medias entre las series de datos apareados de al menos los últimos seis meses de un laboratorio y de otro para una determinación analítica en concreto.

CAPÍTULO VI. PERSONAL Y MEDIOS

Artículo 23

El contratista destinará al contrato el personal que previamente habrá definido en su oferta, o el que sea finalmente necesario en caso de que con el propuesto no sea suficiente para cumplir los objetivos comprometidos.

El adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones legales de aplicación, y en particular las relativas a la legislación de seguridad y salud.

La plantilla se definirá en la oferta indicando, como mínimo el organigrama funcional, el número de personas que lo integrarán y la categoría profesional o puesto que desempeñarán. Se aportará el currículum de las personas propuestas para analista (o analista jefe, en caso de proponerse varios)

Se habrá de indicar claramente la forma en la que se cubrirán las vacaciones y las bajas del personal. El personal habrá de ser reemplazado por otras personas de formación y experiencia equivalentes o superiores.

Artículo 24

El contratista dispondrá de un delegado, que será el responsable de la organización de la prestación del servicio. Para este delegado no se establece ninguna disponibilidad mínima, ni ninguna

labor operativa, más que la de organizar el servicio y servir de interlocución con el Consorcio en asunto de organización del servicio.

El Contratista contará con dos analistas, que serán los jefes de los laboratorios, con dedicación al 100%, responsables cada uno de un laboratorio (sin perjuicio de que puedan turnarse al frente de cada laboratorio y de que puedan cubrir horario en el otro laboratorio). Los analistas serán titulados superiores con una experiencia mínima de 5 años en laboratorio (que se reducirán a 2 años cuando se tratara de laboratorios de aguas potables o residuales)

El contratista contará con al menos un auxiliar de laboratorio o analista con dedicación al 100%. Los auxiliares de laboratorio serán titulados medios.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará automáticamente que el personal subrogable reúne las condiciones necesarias para cubrir sus puestos actuales.

Artículo 25

La presencia mínima del personal será la siguiente:

- Laborables: Los días laborables habrá en ambos laboratorios al menos una persona en cada uno, cubriendo ininterrumpidamente el periodo de 9 a 15 horas. De estas horas, al menos 3 estarán cubiertas por un analista laboratorio.

Por las tardes, de 16:30 a 19:30 horas, excepto los viernes, habrá al menos un trabajador cubriendo el servicio de ambos laboratorios, ligado fundamentalmente a la recepción de muestras y a las labores básicas. En cada laboratorio habrá presencia de personal al menos dos tardes a la semana, que totalizarán al menos 3 horas en cada uno.

- Sábados: habrá al menos una persona trabajado durante 4 horas.
- Horas sin presencia de personal en ninguna instalación: se dispondrá de un teléfono 24 horas para emergencias.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el desarrollo del contrato los horarios de funcionamiento del laboratorio podrán modificarse, con conformidad de ambas partes, por necesidades del servicio, o para adaptarse a los horarios de funcionamiento del consorcio y los explotadores.

En caso de ser necesario, por necesidades del servicio derivadas de incrementos sostenidos de la actividad diaria respecto a las previsiones iniciales, incrementar la presencia continua de personal o la realización de analíticas adicionales, el contratista dispondrá los medios y contratará el personal adicional necesario, formalizándose un precio fijo complementario para cubrir estas necesidades adicionales, deducido de los compromisos adicionales ofertados por el licitador, y de los precios y gastos consignados en su oferta.

Esta necesidad no se justificará por meramente por el incremento puntual o ocasional de las analíticas a realizar sobre las previsiones, sino que tendrá que ser comprobada por el consorcio la imposibilidad de realizar el trabajo necesario con los medios humanos y materiales disponibles

Artículo 26

En caso de baja laboral superior a una semana, el contratista estará obligado a completar la plantilla con personal externo durante el tiempo que se prolongue dicha baja. El contratista no podrá oponer o aducir la falta de personal para suspender, retrasar o reducir los servicios objeto del presente pliego, debiendo siempre disponer de los medios necesarios para su desarrollo, sin repercusión alguna en el precio del contrato.

Sin perjuicio de las penalizaciones que se deriven por el incumplimiento del contrato, la indisponibilidad temporal de los medios comprometidos al contrato podrá deducirse de las certificaciones mensuales.

Artículo 27

El contratista deberá cumplir con sus obligaciones como empresario respecto a la prevención de riesgos laborales de sus empleados, atendiendo a todos los requisitos legales vigentes en cada momento. En todo caso, elaborará una evaluación inicial de riesgos laborales y una planificación de la actividad preventiva. En todo momento, durante la prestación del servicio, implantará las medidas de prevención previstas, o las que fueren necesarias, y documentará su cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente.

El personal que emplee el contratista estará amparado por el convenio que sea de aplicación, que será el general del agua o el que se pacte con la plantilla. Sin perjuicio de lo anterior, el personal subrogable podrá conservar sus condiciones anteriores, de acuerdo a las condiciones que regulen la subrogación.

El personal que cubra los nuevos puestos que se creen, que sustituya las bajas o cubra las vacaciones durante el desarrollo del contrato estará formado y tendrá experiencia acreditada y suficiente, en función del puesto o plaza a cubrir, conforme a lo previsto en el convenio general del agua, o el que lo sustituya, en lo referente a grupos y niveles, formación y experiencia.

A los efectos previstos en el convenio del agua, y en lo que para la administración contratante implica, se adjunta la relación actual de personal subrogable, en los términos indicados por su empresario actual:

Ord.	Puesto	Conv.	GP	Coste Empresa	Antigüedad	Dedicación	Situaciones especiales
1	Auxiliar de lab.	Agua	2B	24.051'22 €	02/04/02	100%	No
2	Analista	Agua	5	38.630'81 €	01/10/03	100%	No
3	Analista	Agua	3B	17.956'44 €	27/02/17	75%	No

Se recuerda que, independientemente de los derechos de subrogación del personal, el requerimiento mínimo para el contrato es de 2 analistas y un auxiliar, todos a jornada completa.

Artículo 28

El personal deberá atender a los presentantes de la administración en cuantas visitas, inspecciones y trabajos efectúen en las instalaciones, proporcionando todos los datos, detalles y colaboración que soliciten.

El contratista queda obligado a atender todas las visitas al laboratorio que hayan sido autorizadas por el consorcio.

Artículo 29

Todo personal del Contratista asignado al servicio deberá actuar correctamente uniformado e identificado. Las características de las prendas y elementos de identificación serán previamente sometidos a la aprobación de la administración. El consorcio podrá exigir al contratista la inclusión de los distintivos propios del consorcio dentro de la equipación, con un diseño, características y visibilidad similares a los de aquél.

CAPÍTULO VII. MANTENIMIENTO, PARADAS Y AVERÍAS.

Artículo 30

Al inicio del contrato el contratista elaborará en el plazo de 30 días, con las fichas de los equipos de las instalaciones, un borrador de plan de explotación y mantenimiento, con al menos el siguiente alcance:

- a) Plan de mantenimiento preventivo, calibración y conservación para todos los equipos
- b) Listado, periodicidad y responsables de las operaciones de mantenimiento rutinario
- c) Fichas de los equipos, con la siguiente información mínima: Características, datos del fabricante, manual, localización, elementos de recambio esenciales y auxiliares e historial de mantenimiento.

A partir de esa documentación, y una vez aprobado por la dirección del contrato, el contratista elaborará (en el plazo de un mes), mantendrá y cumplimentará un fichero informatizado que incluya los anteriores aspectos, además de los partes de inspección, revisión, calibración o mantenimiento que se generen durante la operación.

Artículo 31

La reparación de los elementos averiados se llevará cabo en el menor plazo posible y en todo caso inferior a:

- En los casos en los que exista un elemento de reserva: 1 mes
- En los casos en los que sin existir elemento de reserva pueda efectuarse la función prevista por otros elementos sin perjuicio para la calidad del servicio: 15 días.
- Elementos esenciales, sin los que no es posible la prestación correcta del servicio se habrán de solucionar en el plazo de 48 horas.

Artículo 32

Los gastos derivados de las reparaciones y reposiciones de equipos serán siempre de cuenta del contratista. Dentro de este apartado se incluye la sustitución de los equipos por otros nuevos de iguales características al final de su vida útil.

El contratista realizará, mientras duren las averías, los análisis afectados por las mismas en laboratorios acreditados, a su cargo.

Artículo 33

El contratista queda obligado a disponer en las instalaciones de todos los materiales, aparatos, herramientas, repuestos, reactivos y kits necesarios para el funcionamiento normal, y para el control, mantenimiento y reparaciones rutinarias.

Artículo 34

Dentro de los quince primeros días del inicio del contrato se procederá a elaborar un inventario de todos los equipos, materiales, herramientas, repuestos y demás elementos de las instalaciones del contrato.

Quedarán añadidos a este inventario todos los medios incluidos en la oferta de contratista como complementario al equipamiento de las instalaciones. El contratista dispondrá de dos meses para su puesta a disposición del contrato.

El contratista repondrá a su cargo cuantos elementos incluidos en el inventario se consuman, deterioren o desaparezco, manteniendo el mismo al día, y dando cuenta de todas las altas, bajas y reposiciones.

Artículo 35

A la finalización del contrato, el explotador deberá entregar todas las instalaciones operando y en perfecto estado. En el laboratorio quedarán reactivos en cantidad suficiente para, al menos, proporcionar el servicio normal de dos meses. A la finalización del servicio se proporcionará inventario de equipos, material de laboratorio y reactivos existentes. La falta constatada de reactivos o de cualquier otro elemento se deducirá de la certificación final.

Artículo 36

Los controles internos del funcionamiento de todas los equipos, técnicas y procesos los realizará el contratista por su cuenta y cargo, entendiéndose incluidos los mismos en los costes de explotación y mantenimiento.

CAPÍTULO VIII. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 37

Para la debida comprobación del cumplimiento de las condiciones del contrato el consorcio designará los técnicos que ostentarán la dirección del servicio.

Artículo 38

El adjudicatario deberá atender cuantas órdenes verbales, telefónicas, documentales o por cualquier medio telemático, dicte la dirección del servicio, debiendo disponer en un archivo en sus oficinas, como libro de órdenes, diligenciado por el Consorcio, en el que puedan transcribir cuando así se solicite por alguna de las partes.

Sin perjuicio de los derechos legales que le asisten como contratista, las órdenes de la dirección del contrato tendrán carácter de ejecutivas y habrán de atenderse inmediatamente.

CAPÍTULO IX. MEJORAS Y AMPLIACIONES

Artículo 39

El contratista podrá proponer toda clase de mejoras a su costa durante la vigencia del contrato y la dirección del contrato será libre para aceptarlas, aceptarlas con condiciones, o rechazarlas.

El consorcio podrá realizar mejoras, ampliaciones o modificaciones, a su costa, para objetivos relacionados con la operación, capacidad del laboratorio, acreditaciones o las analíticas a realizar. El contratista prestará su colaboración y pondrá todas las facilidades a su alcance. En ningún caso podrá impedir u obstaculizar su ejecución.

Artículo 40

Cuando de las mejoras autorizadas u ordenadas por el consorcio se deriven cambios significativos en el precio del servicio, los nuevos costes serán determinados, en base a la oferta y documentos del contrato, y formalizados mediante el correspondiente expediente de modificación del contrato.

CAPÍTULO X. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Artículo 41

Serán por cuenta del contratista todos los gastos que genere la prestación del servicio en las condiciones de licitación y los compromisos adicionales adquiridos en la oferta. Entre ellos se incluyen, expresamente, personal, productos químicos, reactivos, energía, reparaciones y reposiciones de equipos de laboratorio, transporte y eliminación de residuos de laboratorio, limpieza, comunicaciones, seguros, gastos de administración y gestión, arbitrios, tasas, impuestos cánones, y cualquier otro gasto necesario para el normal desarrollo del contrato.

La oferta incluirá desglose de todos los gastos que sean necesarios.

Artículo 42

Serán de cuenta y cargo del contratista la obtención de cuantas autorizaciones, permisos o licencias fueran necesarios para la realización del objeto del contrato, entre los que se incluyen expresamente los derivados de la implantación y mantenimiento de procedimientos, equipamientos y medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores en el desarrollo de las funciones propias de sus puestos de trabajo y de las personas que accedan al laboratorio.

Artículo 43

El adjudicatario queda obligado, previa a la firma del contrato, a aportar la documentación que acredite haber suscrito a su cargo una póliza de seguros con cobertura igual o superior a 100.000 euros por siniestro que cubra la responsabilidad civil y ambiental derivada de la prestación del servicio, extensiva a la actuación de las personas que de manera permanente, temporal o accidental se encuentren en las instalaciones.

CAPÍTULO XI. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTROL

Artículo 44

El contratista custodiará en sus oficinas la documentación correspondiente a las instalaciones, equipos y obligaciones del presente contrato (Inventario, Base de datos de resultados, copias de datos e informes...)

Artículo 45

Mensualmente el contratista remitirá a los servicios técnicos un informe de explotación mensual, que tendrá la estructura, alcance y contenidos que fije el consorcio, y que como mínimo constará de datos de caudales, control analítico, valores de parámetros característicos, y de reactivos, incidencias, averías, TC1 y TC2.

Estas obligaciones podrán sustituirse por el registro y puesta a disposición del consorcio de esta información en formato digital accesible telemáticamente, bien mediante medios propios bien mediante medios que proporcione el consorcio, siempre y cuando los datos se registren al menos semanalmente.

CAPÍTULO XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 46

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la fecha del acta de comienzo de la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2021, si bien podrá acordarse su prórroga, por plazos anuales, hasta dos años tras esa fecha.

Artículo 47

El inicio de la prestación de los servicios objetos del contrato será comunicado a la empresa en la firma del contrato. Del inicio de la prestación se dejará constancia mediante la firma del Acta de Inicio de Prestación de Servicio, que será suscrita por el Consorcio y el Contratista.

CAPÍTULO XIII. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA

Artículo 48

El presupuesto tipo de licitación para el presente contrato se fija en 150.000 euros/año, que incluye todos los conceptos, excepto el IVA. No se admitirán ofertas que rebasen el presupuesto base establecido.

El presupuesto de prestación de servicio ha sido fijado tomando como datos de base para su estimación los datos reflejados en el presente pliego y sus anejos, el coste real de las labores a realizar del artículo 5 y resto que se mencionan en los pliegos del contrato.

Artículo 49

Dadas las posibilidades de variación de la demanda, el contratista vendrá obligado a tratar el volumen de trabajo que sea necesario, hasta la capacidad del laboratorio, con arreglo a las mismas condiciones técnico-económicas del presente pliego y los compromisos ofertados, sin que la alteración de los mismos tenga carácter de modificación contractual, salvo que se superen las capacidades del laboratorio y sus equipos. Se podrá permitir, en este último supuesto, que el licitador derive parte de la carga de trabajo que no puede asumir con los medios de los laboratorios del contrato a otros laboratorios.

Artículo 50

Los licitadores establecerán en su oferta el importe anual para la explotación y mantenimiento del laboratorio, calculado con la previsión de ensayos a realizar prevista en el pliego exclusivamente a efectos de cálculo de la oferta y comparación uniforme de las ofertas.

Los precios unitarios serán por un lado, los correspondientes a los términos fijos de explotación, expresado en €/mes, en el que se repercutirán los gastos fijos y, por otro, los importes de cada ensayo o combinación preestablecida de analíticas a realizar en el laboratorio (incluso los ensayos adicionales a realizar), expresado en €/ud en el que se repercutirán los gastos variables con el número de los ensayos a realizar.

Se indicarán, en la oferta, las mejoras adicionales que tengan repercusión en los precios o en modo de cuantificar el importe de la prestación.

CAPÍTULO XIV. ABONO DE LOS SERVICIOS

Artículo 51

El abono de los servicios se realizará mediante certificaciones mensuales, correspondientes al servicio efectivamente prestado, a los volúmenes de agua potabilizados y distribuidos a la red de abastecimiento, una vez descontadas las penalizaciones o aspectos a los que hubiera lugar.

El importe mensual se deducirá a partir de la expresión general que se presenta a continuación, a la que habrá que aplicar los términos y coeficientes que correspondan:

$$C = F_P + F_R + \sum_P (n_i \cdot p_i) + \sum_R (n_i \cdot p_i) + CCR$$

Siendo:

F_P: Costes mensuales fijos asociados al laboratorio de potables

F_R: Costes mensuales fijos asociados al laboratorio de potables

n_i: Número ensayos realizados en el mes de la determinación analítica / grupo de analíticas de índice "i"

p_i: precio unitario de la determinación analítica / grupo de analíticas de índice "i"

Se contabilizarán separadamente, cada uno con su número y precio precio, los ensayos solicitados. Se agruparán en dos sumas diferentes (\sum_P y \sum_R) los ensayos de residuales y los de potables.

CCR: Costes derivados de la certificación del laboratorio de residuales. Una vez que el laboratorio de aguas residuales haya alcanzado la clasificación como entidad colaboradora de la administración hidráulica, se incluirá este término fijo en los abonos mensuales.

Los términos de potables y residuales se llevarán a cuentas diferentes y se facturarán por separado.

A estos importes serán de aplicación las modificaciones que el licitador, en su oferta, pudiera haber incluido para modificar el precio de los ensayos o modificar la forma en que se contabilizan o abonan, que hayan sido tenidas en cuenta, por suponer ventajas, en la valoración de la oferta.

Artículo 52

El contrato no se modificará por que el número de ensayos realizados difiera, al alza o a la baja, de los previstos por este pliego o por los licitadores, ni porque se realicen más o menos ensayos de los abastecimientos supramunicipales en explotación en la actualidad, ni porque se realicen más o menos ensayos en las actuales EDAR en explotación.

Sólo para las modificaciones que se realicen en los contratos de explotación, por la incorporación de nuevos abastecimientos o EDAR, o la exclusión de otros, se modificarán los precios unitarios de los diferentes ensayos conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la modificación al alza o la baja suponga la determinación de un 25% de ensayos más o menos que los inicialmente previstos.

$$p_i^* = p_i \cdot \left(\frac{n_i}{n_i^*}\right)^{0.25}$$

Donde p_i es el precio unitario de cada analítica, y n_i el número de ensayos previstos para esa analítica. Los términos con superíndice asterisco se refieren a los valores modificados. Si de la aplicación de la fórmula se deduce una variación a la alza o a la baja de más del 25%, se utilizará este límite para su cálculo.

Artículo 53

El importe a abonar a la empresa se corresponderá con lo indicado anteriormente, añadiendo los gastos generales y beneficio industrial establecidos en la oferta del contratista, y aplicando el IVA.

Dada la duración del contrato, no habrá lugar a la revisión de precios.

Artículo 54

Sin perjuicio de la calificación como penalizaciones o que correspondiera a los diferentes incumplimientos de este pliego y, en consecuencia, de forma adicional a las penalidades pecuniarias a las que hubiera lugar, a las paralizaciones y situaciones que, se relacionan a continuación, siempre y cuando fueran por causas imputables al contratista, se les aplicarán las siguientes deducciones en la certificación:

- a) Paralización total del funcionamiento del laboratorio, entendiéndose por tal que no se esté en situación de recibir muestras ni realizarse determinaciones, se aplicará una deducción, por cada hora de parada de 20 euros/h. Las deducciones se multiplicarán por dos a partir de las primeras 24 horas en parada continuada, o cuando se sobrepasen 100 horas en el último periodo de 30 días.
- b) La paralización de partes del laboratorio, o equipos, que impidan la realización de determinadas analíticas implicará que se deduzca de la certificación el precio de 10 ensayos de cada tipo que no se hayan podido realizar por cada día, sin superar el importe que supondría la paralización total del ensayo anterior.
- c) Por cada día que exceda del plazo máximo para la reparación de cualquier elemento de una instalación, se aplicará una reducción de entre 20 y 100 euros en función de la importancia del elemento. Estas cantidades se duplicarán a partir del décimo día.
- d) Superado el plazo ofertado para los resultados de un análisis, se descontará un 50% del valor unitario del mismo. Duplicado el plazo, se descontará el importe íntegro.

En todo caso, se podrán deducir de las certificaciones todos los gastos, o la parte proporcional que corresponda, en los que no se haya incurrido cuando no se haya prestado efectivamente el servicio o las obligaciones asociadas al mismo.

En ningún caso las deducciones sobrepasarán, en cada certificación, el importe de los costes variables ni el 25% de los costes fijos, momento en que, se considerara que los incumplimientos pueden ser esenciales, procediendo con se indica en el PCAP al respecto.

Las deducciones se reducirán a la mitad cuando se habiliten los medios necesarios para prestar el servicio con otros medios.

CAPÍTULO XV. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Artículo 55

Las ofertas se valorarán de acuerdo a los criterios y puntuaciones que se exponen en este capítulo.

Artículo 56

Se cuantificará mediante fórmula la oferta económica

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos

La puntuación se realizará conforme a las fórmulas indicadas en el PCAP

La oferta económica habrá de estar perfectamente justificada, determinando los costes fijos y variables, desglosando el importe de cada partida que los integran. La inadecuada justificación del estudio económico puede ser causa de exclusión de la oferta. En este sentido, se podrá considerar inadecuadas aquellas justificaciones que no contemplen algunas partidas relevantes en la prestación del servicio, los errores aritméticos a la hora de totalizar los costes, las incongruencias entre la oferta técnica y económica.

En todo caso, en caso de que se admita la oferta la valoración se hará con el importe consignado como final, que constará en el acta de la apertura económica. Sin perjuicio de lo anterior, si tras la adjudicación se detectan en la oferta errores aritméticos al alza podrán ser descontados para deducir los precios que serán de aplicación al contrato.

Artículo 57

Se cuantificará mediante juicios de valor:

a) Personal y medios (18 puntos)

Se valorará la extensión de la plantilla, sobre la plantilla mínima, la organización del personal, de los turnos y de los laboratorios y la formación del personal

Se valorará con hasta 3 puntos la ampliación de la plantilla propuesta, en caso de estar plenamente justificada por la necesidad de cubrir los servicios mínimos indicados por el pliego, y siempre en función de su perfil, puesto, categoría y dedicación.

Se valorará con hasta 1 punto la correcta definición y organización del trabajo de los colaboradores externos (esto es, personal del contratista que colabora ocasional o frecuentemente en el contrato pero no exclusivamente), siempre que se especifiquen sus labores concretas y responsabilidades o su tiempo de presencia física en las instalaciones, y no solo el porcentaje de dedicación parcial.

Se valorará con hasta 2 la concreción de los horarios de trabajo, la organización de los turnos de cada trabajador, la organización de las tardes y de los sábados, del teléfono 24 horas.

Se valorará con hasta 3 puntos la ampliación de los horarios de trabajo, con un máximo para la ampliación de hasta 20 horas a la semana (respetando siempre los descansos del personal, la legislación laboral y lo previsto en el convenio que sea de aplicación). Contará como ampliación las horas que se añadan a cualquiera de los dos laboratorios por encima del mínimo (El horario de apertura mínima de los laboratorios son de 76, sumando las horas de apertura de uno y otro, deducido de los horarios indicados en el apartado de personal)

Se valorará con hasta 1 puntos la organización o provisiones para cubrir las bajas o vacaciones.

Se valorará con hasta 1 puntos el establecimiento de rotaciones de los analistas y auxiliares, de manera que puedan mantener su formación y contacto con las labores propias de ambos laboratorios.

Se valorarán con hasta 3 puntos los compromisos de los medios dedicados a la formación continua del personal, sirviendo para la valoración la concreción de las horas, alcances, objetivos, cursos, presupuesto para formación, o cualquier otro dato de relevancia.

Se valorarán con hasta 1 puntos la concreción, por encima de lo solicitado en la oferta, de los medios materiales informáticos, de software, de comunicación o equipos, a disponer, en función de su utilidad y de su integración en el inventario, su adscripción al contrato o de su mera disponibilidad.

Se valorará con hasta 3 puntos la concreción, por encima de los medios incluidos en los inventarios, en cuanto a equipos y material de laboratorio, sobre todo los que sean convenientes o necesarios para asegurar la capacidad del laboratorio para realizar las muestras a realizar. Para estimar las necesidades se puede utilizar el listado de analíticas a realizar como orientación en lo referente a los grupos de ensayos a realizar.

b) Metodología y alcance de la prestación (Hasta 12 puntos)

La valoración en función de la documentación presentada, referida y particularizada para las instalaciones del contrato. No se valorará documentación genérica.

Se valorará con un máximo de 2 puntos la metodología que se aplicará para el mantenimiento, calibración y revisiones de las instalaciones y equipos, y los instrumentos de gestión que se utilizarán.

Se valorará con un máximo de 3 puntos la metodología a aplicar para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las técnicas de realización de análisis, el tratamiento de la documentación, la emisión de informes y el volcado de la información a las bases de datos públicas y a la interna del laboratorio.

Se valorarán con hasta 2 puntos los compromisos de colaboradores externos para equipos, equipamiento de laboratorio, calibración, reactivos,

Se valorará con hasta 2 punto las colaboraciones externas necesarias para obtener y mantener la acreditación.

Se valorarán con hasta 1 puntos los plazos comprometidos para la realización de las analíticas.

Se valorará con hasta 2 puntos el catálogo (de los recogidos en la oferta) de ensayos en función de su laboratorio, según se realicen, en orden de preferencia, en los laboratorios del consorcio, los que han de realizarse en otros laboratorios del licitador o los que se realicen en un laboratorio colaborador acreditado.

c) Mejoras al contrato. (Hasta 10 puntos)

Las mejoras al contrato se valorarán con un máximo de 10 puntos, limitándose también cada una de ellas con un máximo particular. En caso de que la suma de las valoraciones de las mejoras supere el máximo total para el apartado de mejoras, la puntuación que se tomará para la valoración será el máximo global del apartado.

1. Extensión del catálogo de analíticas amparadas por la acreditación ECAH. (hasta 6 puntos)

Por la inclusión dentro de los compromisos de acreditación ECAH de las analíticas de Nitrógeno Total Kjeldahl, y Fósforo total, se obtendrán 3 puntos. Si se incluye además amonio, cuatro puntos, y si se incluyen también nitratos y nitritos, 6 puntos en total.

2. Campañas de detección de microcontaminantes (Hasta 3 puntos)

Por la inclusión dentro de la oferta del licitador de al menos dos campañas anuales de caracterización del agua bruta y agua tratada, analizando la presencia en el agua bruta y, si fuera el caso, los rendimientos de eliminación de las sustancias o grupos que se mencionan a continuación, sin incluir los ya previstos por las determinaciones previstas en el RD 140, se podrán otorgar hasta cinco puntos como máximo.

- Plaguicidas y fitosanitarios
- Antibióticos veterinarios

- Hormonas
- Drogas
- Geosminas
- Otros (Metales pesados, Hidrocarburos policíclicos aromáticos, Compuestos orgánicos volátiles, Alquifenoles, Compuestos organoesnannicos, Otros compuestos orgánicos y cualquier otra sustancia de interés para la calidad del agua susceptible de ser muestreada)

La mejora se definirá incluyendo los siguientes parámetros, que son los que, a su vez, se utilizarán para la valoración de la misma, hasta el máximo indicado.

- los compuestos a muestrear
- la justificación de los mismos en función de su toxicidad o efectos nocivos
- el análisis las características del agua, de la cuenca, de las poblaciones e industrias aguas arriba
- la precisión y alcance de los métodos de ensayo

3. Vehículo a disposición del contrato. (Hasta 5 puntos)

Por la inclusión dentro del contrato de un vehículo que quede a disposición del personal para su traslado entre laboratorios, el traslado de muestras y la realización de los trabajos previstos en el contrato, se podrán otorgar entre 3 y 5 puntos. La valoración se realizará atendiendo a su utilidad, capacidad, a su seguridad, y a su propulsión.

4. Acreditación del Laboratorio de Agua potable. (hasta 5 puntos)

Por la inclusión dentro del contrato del compromiso de acreditar en un plazo máximo de 2 años el laboratorio de aguas potables para el autocontrol de:

- Parámetros básicos (olor, sabor, turbidez, color conductividad, pH, Amonio, E.Coli y coliformes. (3 puntos)
- Hierro/Aluminio/Manganeso, Recuento de colonias a 22°C, Clostridium perfringens.(1 punto)
- Desinfectante. (1 punto)

d) El plazo para la obtención del certificado ECAH (Hasta 3 puntos)

En caso de ofertarse un plazo menor al del pliego para la obtención de la acreditación como ECAH, la reducción del plazo podrá valorarse con hasta 3 puntos.

Para obtenerse puntuación en este apartado, además de ofrecerse una reducción, esta deberá quedar justificada mediante un cronograma razonado y coherente de los pasos y plazos necesarios.

CAPÍTULO XVI. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Artículo 58

La documentación que integre la oferta técnica se recogerá en los sobres que establece el pliego de cláusulas administrativas, y contendrá la información que se detalla en este capítulo.

Artículo 59

El Sobre B “Proposición Técnica”, contendrá la información sobre los medios a adscribir al contrato, así como la metodología y alcance de la prestación. Se justificará que es posible prestar el

servicio con el personal y los medios propuestos. En ningún caso contendrá información sobre precios unitarios compromisos económicos o repercusión económica de los compromisos ofertados.

La oferta técnica, basándose en el listado de analíticas a realizar del anejo I, indicará para cada ensayo, dónde se realizará, (En los laboratorios del consorcio, en otros laboratorios del adjudicatario o en laboratorios externos acreditados) la técnica a emplear (cuando difiera de la disponible en los laboratorios del consorcio, el plazo para la entrega de resultados, y cualquier otro aspecto que sea de relevancia o interés.

Se presentará currículum de las personas que integran la plantilla, indicando expresamente al menos la titulación y la experiencia profesional en trabajos similares. Se indicará además, la disponibilidad del mismo, y las horas dedicadas a la semana al contrato. En caso de proponerse personal operativo de apoyo, se indicará igualmente número, puesto, titulación, experiencia y dedicación al contrato. No será necesario aportar currículums del personal subrogable.

Se concretarán los horarios de funcionamiento de los laboratorios.

Se realizará en la oferta una previsión de las colaboraciones externas necesarias para material fungible, reactivos, calibraciones, certificaciones y cualquier otro aspecto necesario para el servicio.

Se indicará en la oferta, y se describirán perfectamente, los medios materiales, de trabajo, informáticos, de software, de comunicación o equipos adicionales ofertados, indicando su función, concretando la disponibilidad para el contrato, la ubicación de los mismos y su destino a la finalización del contrato.

Se adjuntará a la memoria la ficha resumen de analíticas.

Los licitadores podrán presentar mejoras, de las previstas en el pliego, indicándose en las mismas la información necesaria para valorarlas, conforme a lo previsto en el artículo 57.

En la oferta técnica se indicará el plazo, si éste fuera menor a 18 meses tras el inicio del contrato, en que el licitador se compromete a obtener la certificación como ECAH.

Artículo 60

El sobre C “Oferta Económica” contendrá la proposición económica y el estudio económico.

La proposición económica se presentará conforme al modelo recogido en el PCAP y se incluirá la relación de analíticas a realizar, con los precios ofertados, que se incluye como anejo a este PPTP

El estudio económico determinará el importe anual por el que se prestará el servicio. En él se desglosarán los costes fijos variables asociados a la prestación del servicio, por partidas. Se supondrán, meramente para el cálculo de los costes variables, el número de ensayo previsto en el anejo I, tanto para los ensayos a realizar con acreditación como sin ella, anejo al contrato, empleando esta metodología para componer el importe. Se añadirá al coste los gastos generales y el beneficio industrial propios de la empresa, con lo que obtendrá la cifra del coste presentado en la proposición económica.

Se incluirá expresamente el importe correspondiente al coste anual de obtener y mantener la certificación como ECAH del laboratorio de residuales. El coste anual se calculará para el periodo en el que ya se haya obtenido la acreditación. Los licitadores deberán tener en cuenta que no cobrarán el término CCR del artículo 51 hasta que no obtengan la acreditación, por lo que tendrán internamente en cuenta esta circunstancia para preparar su oferta económica.

Se podrán excluir de la valoración aquellas ofertas que no contemplen dentro del estudio económico los costes derivados de la realización, al menos, del número de ensayos indicado en el pliego para realizar la oferta económica.

Artículo 61

La documentación se presentará en tamaño A4 a doble cara, pudiendo utilizarse A3 plegado cuando sea necesario. En el cómputo de páginas, cada cara de un A4 utilizado contará como una página, y cada una de A3 contará como dos.

El tamaño de cuerpo de la letra de la oferta será 10 u 11 y el interlineado sencillo. No habrá hojas sueltas. No computarán como páginas los separadores.

La extensión total de la oferta no sobrepasará las páginas indicadas a continuación

Sección	Páginas
Oferta técnica	50
Resumen de Analíticas a realizar	Según formato proporcionado Anejo 2 PPTP
Resumen proposición económica	Según formato proporcionado PCAP
Estudio económico	25
Resumen precios analíticas	Según formato proporcionado Anejo 2 PPTP

Las ofertas o los apartados cuya extensión sobrepase la extensión máxima indicada podrán sufrir penalizaciones en su valoración, multiplicándose su puntuación inicial por la relación entre los límites indicados y las páginas realmente usadas.

En Logroño, Septiembre de 2017

EL RESPONSABLE DE ÁREA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN
Por sustitución,
EL T.A.E DE EXPLOTACIÓN

Fdo.: David Moreno González



ANEXO I: INVENTARIO

1. LABORATORIO ETAP BAJO IREGUA

CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO
E-001	Ph-METRO- CONDUCTIVIMETRO	CRISON	MM41
E-002	ELECTRODO DE pH	CRISON	5014
E-002'	ELECTRODO DE PH	CRISON	5012T
E-003	SONDA DE CONDUCTIVIDAD	CRISON	5070
E-004	TURBIDIMETRO	HACH LANGE	2100N
E-005	MEDIDOR CLORO PORTÁTIL	HACH LANGE	POCKET COLORIMETER II
E-006	ESPECTOFOTÓMETRO	HACH LANGE	DR6000
E-007	EQUIPO DE AGUA DESTILADA	WASSERLAB	ECOMATIC
E-008	AUTOCLAVE	SELECTA	MICRO 8
E-009	ESTIRILIZADOR CALOR SECO	SELECTA	DRYTERM
E-010	INCUBADOR REFRIGERADO	MEMMERT	IPP55
E-011	INCUBADOR	MEMMERT	IN30
E-012	INCUBADOR	MEMMERT	IN30
E-013	PLACA CALEFACTORA	BUNSEN	PCR 1541
E-014	BALANZA	ADAM CORE	CQT-600
E-015	BALANZA ANALÍTICA	METTLER TOLEDO	ME204
E-016	TERMÓMETRO	HANNA	HI 98509
E-017	TERMÓMETRO	HANNA	HI 98509
E-018	FLOCULADOR	SELECTA	FLOCUMATIC 6 PLAZAS 3000914

E-019	TERMODESINFECTADORA	MIELE	G 7883
E-022	CABINA DE FLUJO LAMINAR	TELSTAR	AV-100
E-023	CABINA EXTRACCIÓN DE GASES	BURDINOLA	B ST 1500
E-024	RAMPA DE FILTRACIÓN	AXIVA	TP3/A1
E-025	BOMBA DE VACÍO	GAST	DOA-P504-BN
E-026	AGITADOR MAGNÉTICO	LABBOX	H20
E-027	SONDA TEMPERATURA	TESTO	108
E-028	SONDA TEMPERATURA	TESTO	108
E-029	FRIGORÍFICO	BALAY	E 329
E-030	FRIGORÍFICO	BALAY	E 406
E- 031	DESECADOR DE VIDRIO		
**	MATERIAL FUNGIBLE		
**	REACTIVOS		

2.- LABORATORIO EDAR LOGROÑO

CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO
EQ-01	FLOCULADOR	BIBBY STERILIN	SW1
EQ-02	BALANZA	KERN	KERN 770
EQ-04	AGITADOR MAGNETICO	SBS	A-01
EQ-05	AGITADOR DBO	WTW	OXITOP IS 12
EQ-19	ARMARIO REFRIGERADOR	SELECTA	MEDILOW 2 BANDEJAS
EQ-20	MEDIDOR OXÍGENO DISUELTO	HANNA	HI 9143
EQ-22	ESTUFA DE DESECACION	SELECTA	CONTERM 52L
EQ-23	FRIGORÍFICO	EDESA	PRÁCTICA
EQ-24	HORNO DE MUFLA	HOBERSAL	
EQ-25	UNIDAD DETERMINACIÓN DBO	COMECTA	BMS 6 plazas
EQ-28	BLOQUE DIGESTOR DQO	PANREAC	
EQ-29	BOMBA DE VACÍO	MILLIPORE	XX55 220 50
EQ-30	PH-METRO	CRISON	GLP22
EQ-31	CONDUCTÍMETRO	CRISON	GLP 31
EQ-32	CENTRÍFUGA	ORTOALRESA	
EQ-33	AGITADOR MAGNÉTICO	SBS	ANS-00
EQ-34	ESPECTROFOTÓMETRO	HELIOS	THERMOSPECTR ONIC
EQ-37	Sonda TEMPERATURA pH-metro	CRISON	
EQ-38	Sonda TEMPERATURA conductímetro.	CRISON	

EQ-39	DIGESTOR DS-6	FOSS TECATOR	
EQ-40	UNIDAD DE DESTILACIÓN KJELDAHL	FOSS TECATOR	KJETEC SISTEM 1002
EQ-41	TERMODESINFECTADORA	MIELE	MIELABOR 67783 MULTITRONIC
EQ-42	BLOQUE DIGESTOR	MERCK	SPECTROQUANT TR 320
EQ-43	TERMÓMETRO	TERINBER	
EQ-46	BLOQUE DIGESTOR	MERCK	SPECTROQUANT TR 420
EQ-47	DATA LOGGER	TESTO	TESTO 175
EQ-50	AGITADOR DBO	WTW	Oxitop IS 12
EQ-63	AGITADOR DBO	WTW	Oxitop IS 12
EQ-76	DIGESTOR 1001 4142	FOSS TECATOR	
EQ-79	Sistema de purificación de agua	WASSERLAB	AUTWOMATIC I+II
EQ-80	RAMPA DE FILTRACIÓN	SARTORIUS AG	
EQ-82	BLOQUE DIGESTOR	MERCK	Spectroquant TR 420
EQ-83	ESPECTROFOTÓMETRO	MERCK	NOVA 60 (Spectroquant)
EQ-84	ESTUFA SECADO DRY-LINE	MERCK	DRY-LINE 53L
EQ-85	BLOQUE DIGESTOR	MERCK	Spectroquant TR 420)
EQ-86	ARMARIO REFRIGERADOR TERMO-	WTW	FKS 2600
EQ-87	AGITADOR DBO	WTW	(Oxitop IS 12
EQ-102	BLOQUE DIGESTOR	MERCK	Spectroquant TR 420

EQ-121	ESPECTROFOTÓMETRO	VWR	SPECTROQUANT NOVA 60
EQ-122	BLOQUE DIGESTOR	VWR	Spectroquant TR 320
EQ-123	CELULA CONDUCTIVIDAD	HACH	52-92
EQ-124	ELECTRODO PH	HACH	PH 5221
EQ-126	FRIGORÍFICO	BALAY	
**	MATERIAL FUNGIBLE		
**	REACTIVOS		



ANEXO II: ENSAYOS

Tabla 1. Número y ensayos a tener en cuenta para la realización de la oferta económica

		Determinación	Número	Habilidad de Ejecución (Marcar Si / No en cada ca				Técnica	Plazo	Otros	
				Cantidad	A realizar en los laboratorios del Consorcio	A realizar en los laboratorios del licitador (sin acreditación)	A realizar en los laboratorios del licitador (con acreditación)				A realizar en laboratorios colaboradores (únicamente laboratorios con acreditación)
Laboratorio Aguas Potables	Parámetros Biológicos	1	Escherichia coli	30							
		2	Enterococo	30							
		3	Clostridium perfringens (i/las esporas)	30							
	Parámetros Químicos	4	Antimonio	5							
		5	Arsénico	5							
		6	Benceno	5							
		7	Benzo(α)pireno	5							
		8	Boro	5							
		9	Bromato	5							
		10	Cadmio	5							
		11	Cianuro	5							
		12	Cobre	5							
		13	Cromo	5							
		14	1,2-Dicloroetano	5							
		15	Fluoruro	5							
		16	Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos (HPA) suma de: Benzo(b)fluoranteno Benzo(ghi)perileno Benzo(k)fluoranteno indenol(1,2,3-cd)pireno	5							
		17	Mercurio	5							
		18	Microcistina	5							
		19	Níquel	5							
		20	Nitrato	20							
		21	Nitritos	20							
		22	Total de plaguicidas	5							
		23	Plaguicida individual	5							
			Aldrín	5							
			Dieldrín	5							
			Heptacloro	5							
			Heptacloro epóxido	5							
		24	Plomo	5							
		25	Selenio	5							
		26	Trihalometanos (THMs), suma de: Bromodichlorometano Bromoforno Cloroformo Dibromoclorometano	10							
		27	Tricloroetano + Tetracloroetano	5							
		28	Acilamida	5							
	29	Epiclorhidrina	5								
	30	Cloruro de vinilo	5								
	Parámetros Indicadores	31	Bacterias coliformes 22°C	30							
		32	Recuento de colonias a 22º	30							
		33	Aluminio	300							
		34	Amonio	300							
		35	Carbono orgánico total	5							
		36	Cloro combinado residual	5							
		37	Cloro libre residual	75							
		38	Cloruro	5							
		39	Color	30							
		40	Conductividad	30							
		41	Hierro	30							
		42	Manganeso	800							
		43	Olor	15							
		44	Oxidabilidad	350							
		45	pH	100							
		46	Sabor	15							
		47	Sodio	10							
		48	Sulfato	10							
49		Turbidez	100								
Radioactividad	50	Dosis indicativa total	5								
	51	Tritio	5								
	52	Radón	1								
Proceso	53	Jar-Test	200								
	O	Organoléptico	275								
	A	Ensayos de Autocontrol	275								
	C	Análisis Completo (Sin radioactividad)	40								
Laboratorio Aguas Residuales	Ensayos aislados Aguas Residuales	Básicos	54	pH	45						
			55	Conductividad	45						
			56	DQO	30						
			57	DBO5	30						
			58	SS	30						
	Nutrientes	59	Nitratos	15							
		60	Nitritos	15							
		61	Nitrógeno Total Kjeldahl	30							
		62	Fósforo Total	20							
		63	Amonio	25							
	otros	64	Examen microbiología al microscopio	10							
65		Índice volumétrico de Fangos	20								
Grupos Aguas residuales	B	Básico	2850								
	N	Básico+Nutrientes	1250								
Otros		Añadir las líneas que procedan									

Tabla 2. Número y ensayos a tener en cuenta para la realización de la oferta económica

		Cód	Determinación	Presupuesto			Otros
				Cantidad	Importe Unitario	Subtotal	Observaciones / Ofertas Económicas adicionales
Laboratorio Aguas Potables	Ensayos aislados Agua Potable	Parámetros Biológicos	1	Escherichia coli	30		
			2	Enterococo	30		
			3	Clostridium perfringens (i/las esporas)	30		
		Parámetros Químicos	4	Antimonio	5		
			5	Arsénico	5		
			6	Benceno	5		
			7	Benzo(α)pireno	5		
			8	Boro	5		
			9	Bromato	5		
			10	Cadmio	5		
			11	Cianuro	5		
			12	Cobre	5		
			13	Cromo	5		
			14	1,2-Dicloroetano	5		
			15	Fluoruro	5		
			16	Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos (HPA) suma de: Benzo(b)fluoranteno Benzo(ghi)perileno Benzo(k)fluoranteno indeno(1,2,3-cd)pireno	5		
			17	Mercurio	5		
			18	Microcistina	5		
			19	Níquel	5		
			20	Nitrato	20		
			21	Nitritos	20		
			22	Total de plaguicidas	5		
			23	Plaguicida individual	5		
			24	Aldrín	5		
			25	Dieldrín	5		
			26	Heptaclo	5		
			27	Heptaclo epóxido	5		
		28	Plomo	5			
		29	Selenio	5			
		30	Trihalometanos (THMs), suma de: Bromodlorometano Bromoforno Cloroformo Dibromoclorometano	10			
	Parámetros Indicadores	31	Bacterias coliformes 22°C	30			
		32	Recuento de colonias a 22º	30			
		33	Aluminio	300			
		34	Amonio	300			
		35	Carbono orgánico total	5			
		36	Cloro combinado residual	5			
		37	Cloro libre residual	75			
		38	Cloruro	5			
		39	Color	30			
		40	Conductividad	30			
		41	Hierro	30			
		42	Manganeso	800			
		43	Olor	15			
		44	Oxidabilidad	350			
		45	pH	100			
		46	Sabor	15			
		47	Sodio	10			
		48	Sulfato	10			
		49	Turbidez	100			
	Radioactividad	50	Dosis indicativa total	5			
		51	Tritio	5			
		52	Radón	1			
Proceso	53	Jar-Test	200				
Grupos Aguas Potables	O	Organoléptico	275				
	A	Ensayos de Autocontrol	275				
	C	Análisis Completo (Sin radioactividad)	40				
Laboratorio Aguas Residuales	Ensayos aislados Aguas Residuales	Básicos	54	pH	45		
			55	Conductividad	45		
			56	DQO	30		
			57	DBO5	30		
			58	SS	30		
	Nutrientes	59	Nitratos	15			
		60	Nitritos	15			
		61	Nitrógeno Total Kjeldahl	30			
		62	Fósforo Total	20			
		63	Amonio	25			
	otros	64	Examen microbiología al microscopio	10			
65		Índice volumétrico de Fangos	20				
Grupos Aguas residuales	B	Básico	2850				
	N	Básico+Nutrientes	1250				
Otros		Añadir las líneas que procedan					
TOTAL ENSAYOS (EJECUCIÓN MATERIAL)							

Tabla 3. Grupos de ensayo

Laboratorio	Cod	Grupo	Contenido
Potables	O	Organoléptico	Color, olor, sabor, turbidez
	A	Ensayos de Autocontrol	Organoléptico, desinfectante, pH, conductividad, aluminio, manganeso, amonio, E.Coli, Clostridium, Recuento de colonias a 22 °C y Coliformes
	C	Análisis Completo (Sin radioactividad)	todos los parámetros de aguas potables.
Residuales	B	Básico	pH, conductividad, DBO, DQO, SS
	N	Básico+Nutrientes	Básico, Nitratos, Nitritos, NTK, fósforo total y Amonio